



PLE-TCE-1-23-06-2020

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con los votos a favor del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente; doctora Patricia Guaicha Rivera, Vicepresidenta; doctor Ángel Torres Maldonado; doctor Joaquín Viteri Llanga; y, doctor Fernando Muñoz Benítez, jueces, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”;*
- Que,** el numeral 2 del artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece como una de las atribuciones de la presidenta o presidente del Tribunal Contencioso Electoral es la de convocar y presidir el Pleno, formular el orden del día, dirigir el debate, precisar el orden de discusión de los asuntos, ordenar la votación, disponer la proclamación de resultados y su rectificación, clausurar la sesión del Pleno y disponer a la Secretaría General lo pertinente;
- Que,** el artículo 2 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral determina que las sesiones del Pleno se lo realizará en su sede ubicada en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, sin embargo podrá convocarse y reunirse en cualquier lugar de la República del Ecuador en ejercicio de su jurisdicción nacional, señalando además que los jueces podrán participar en las sesiones a través de herramientas telemáticas que permitan la transmisión de su imagen y voz;
- Que,** los artículos 8 y 9 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral establecen que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral puede sesionar de manera ordinaria o extraordinaria, previa



convocatoria, a través de Secretaría General por disposición de la Presidenta o del Presidente del Tribunal Contencioso Electoral o quien ejerciere la Presidencia; la ordinaria a realizarse los días martes convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y la extraordinaria convocada con al menos doce horas;

- Que,** el artículo 27 del Reglamento ibídem dispone que de cada sesión se levantará un acta íntegra y una versión resumida, ésta última será puesta a consideración del Pleno para su aprobación;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 126-2020, de 11 de marzo de 2020, la ministra de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del COVID19;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076, de 12 de marzo de 2020, el ministro del Trabajo expidió las *“Directrices para la Aplicación del Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria”*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N°1017, de 16 de marzo de 2020, el presidente constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenín Moreno Garcés, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 y la suspensión de la jornada laboral a partir del 17 de marzo de 2020;
- Que,** el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral con resoluciones PLE-TCE-1-16-03-2020-EXT, PLE-TCE-2-16-03-2020-EXT y PLE-TCE-1-22-03-2020-EXT, adoptadas el 16 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, en virtud de las disposiciones del Gobierno Nacional ante la declaratoria del estado de excepción y emergencia sanitaria, decidió suspender las labores administrativas y jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral; delegando además que el señor Presidente, adopte las medidas y resoluciones que correspondan, con relación a la emergencia sanitaria que atraviesa el país;
- Que,** con resoluciones Nros. TCE-PRE-ACP-001-2020-EMERGENCIA y TCE-PRE-ACP-002-2020-EMERGENCIA, de 30 de marzo y 3 de abril de 2020, respectivamente, el presidente del Tribunal Contencioso Electoral, en aplicación de las medidas de la declaratoria del estado de excepción y emergencia sanitaria, resolvió extender la suspensión de las labores administrativas y jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral hasta que las autoridades de gobierno competentes decreten que se ha superado el estado de excepción y emergencia sanitaria;



Que, el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, en sesión permanente del martes 28 de abril de 2020, resolvió que una vez cumplida la primera etapa de aislamiento que inició tras la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19 y el estado de excepción mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, a partir del 4 de mayo de 2020 inicia la etapa del "Distanciamiento Social", misma que se basará en una semaforización del territorio nacional, asimismo, otorgó a los Comité de Operaciones de Emergencias Cantonales la responsabilidad de definir el grado y momento de reapertura de las actividades comerciales y productivas en sus respectivos cantones, según el mecanismo de semáforo autorizado por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional para este propósito, entre las cuales se encuentra la regulación de horarios de toque de queda, las jornadas presenciales de las instituciones públicas, circulaciones de transporte público y privado, entre otras;

Que, el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional, en sesión permanente del miércoles 27 de mayo de 2020, resolvió aprobar la propuesta realizada por las Mesas Técnicas y Grupos de Trabajo que integran la plenaria del COE-Nacional, con respecto a la semaforización que regirá en el país el mes de junio de 2020, dentro de la "Etapa de Distanciamiento Social", entre las regulaciones: la regulación de horarios de toque de queda, las jornadas presenciales de las instituciones públicas, circulaciones de transporte público y privado, se dispuso además que en la semaforización de color amarillo únicamente para la ciudad de Quito, se mantiene el mismo horario y jornada vigente en el color rojo, hasta el 15 de junio de 2020, para la jornada presencial del sector público no esencial;

Que, con Resolución PLE-TCE-3-09-06-2020, de 09 de junio de 2020, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió rehabilitar los plazos y términos jurisdiccionales para la tramitación y sustanciación de los procesos contencioso electorales previstos en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, así como de los procesos administrativos que fueron suspendidos a partir del 17 de marzo de 2020, conforme consta en las resoluciones PLE-TCE-1-16-03-2020-EXT, PLE-TCE-2-16-03-2020-EXT y PLE-TCE-1-22-03-2020-EXT, aprobadas por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral; y, resoluciones TCE-PRE-ACP-001-2020-EMERGENCIA y TCE-PRE-ACP-002-2020-EMERGENCIA, adoptadas por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal, por efectos de la declaratoria de estado de excepción y emergencia sanitaria a nivel nacional;



Que, en la Sesión Ordinaria Administrativa de martes 23 de junio de 2020, a las 10H30, fueron puestas a consideración del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral las actas de las sesiones ordinaria No. **065**, de martes 29 de octubre de 2019, a las 11:00; y, extraordinarias Nos. **017**, de jueves 07 de febrero de 2019, a las 13:00; **054**, de martes 03 de septiembre de 2019, a las 15:00; **055**, de miércoles 04 de septiembre de 2019, a las 19:00; **057**, de viernes 06 de septiembre de 2019, a las 11:30; **058**, de miércoles 11 de septiembre de 2019, a las 10:00; **059**, de lunes 16 de septiembre de 2019, a las 19:00; **060**, de lunes 16 de septiembre de 2019, a las 20:30; **061**, de miércoles 25 de septiembre de 2019, a las 10:00; **062**, de martes 08 de octubre de 2019, a las 12:45; **063**, de jueves 17 de octubre de 2019, a las 14:00; **064**, de jueves 17 de octubre de 2019, a las 13:15; **066**, de miércoles 06 de noviembre de 2019, a las 17:00; **067**, de jueves 31 de octubre de 2019, a las 11:30; y, **068**, de lunes 11 de noviembre de 2019, a las 11:00.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Acta No. 017-TCE-2019, correspondiente a la Sesión Extraordinaria Administrativa No. 020-2019-PLE-TCE, de jueves 07 de febrero de 2019, con la abstención del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal, por no haber estado presente en la sesión.

Artículo 2.- Aprobar el Acta No. 054-TCE-2019, correspondiente a la Sesión Extraordinaria Jurisdiccional No. 057-2019-PLE-TCE, de martes 03 de septiembre de 2019.

Artículo 3.- Aprobar el Acta No. 055-TCE-2019, correspondiente a la Sesión Extraordinaria Jurisdiccional No. 058-2019-PLE-TCE, de miércoles 04 de septiembre de 2019, con la abstención del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal, por no haber estado presente en la sesión.

Artículo 4.- Aprobar el Acta No. 057-TCE-2019, correspondiente a la Sesión Extraordinaria Administrativa No. 060-2019-PLE-TCE, de viernes 06 de septiembre de 2019, con la abstención de los doctores Ángel Torres Maldonado y Joaquín Viteri Llanga, jueces del Organismo, por no haber estado presentes en la sesión.

Artículo 5.- Aprobar el Acta No. 058-TCE-2019, correspondiente a la Sesión Extraordinaria Administrativa No. 061-2019-PLE-TCE, de miércoles 11 de septiembre de 2019, con la abstención del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal, por no haber estado presente en la sesión.



Artículo 6.- Aprobar el Acta No. 059-TCE-2019, correspondiente a la Sesión Extraordinaria Jurisdiccional No. 062-2019-PLE-TCE, de lunes 16 de septiembre de 2019, con la abstención del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal, por no haber estado presente en la sesión.

Artículo 7.- Aprobar el Acta No. 060-TCE-2019, correspondiente a la Sesión Extraordinaria Jurisdiccional No. 063-2019-PLE-TCE, de lunes 16 de septiembre de 2019, con la abstención de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Vicepresidenta del Tribunal; y, el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal, por no haber estado presentes en la sesión.

Artículo 8.- Aprobar el Acta No. 061-TCE-2019, correspondiente a la Sesión Extraordinaria Jurisdiccional No. 064-2019-PLE-TCE, de miércoles 25 de septiembre de 2019.

Artículo 9.- Aprobar el Acta No. 062-TCE-2019, correspondiente a la Sesión Extraordinaria Administrativa No. 065-2019-PLE-TCE, de martes 08 de octubre de 2019.

Artículo 10.- Aprobar el Acta No. 063-TCE-2019, correspondiente a la Sesión Extraordinaria Jurisdiccional No. 066-2019-PLE-TCE, de jueves 17 de octubre de 2019, con la abstención del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal, por no haber estado presente en la sesión.

Artículo 11.- Aprobar el Acta No. 064-TCE-2019, correspondiente a la Sesión Extraordinaria Jurisdiccional No. 067-2019-PLE-TCE, de jueves 17 de octubre de 2019, con la abstención del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal, por no haber estado presente en la sesión.

Artículo 12.- Aprobar el Acta No. 065-TCE-2019, correspondiente a la Sesión Ordinaria Administrativa No. 068-2019-PLE-TCE, de martes 29 de octubre de 2019, con la abstención del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal, por no haber estado presente en la sesión.

Artículo 13.- Aprobar el Acta No. 066-TCE-2019, correspondiente a la Sesión Extraordinaria Jurisdiccional No. 069-2019-PLE-TCE, de miércoles 06 de noviembre de 2019, con la abstención del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal, por no haber estado presente en la sesión.

Artículo 14.- Aprobar el Acta No. 067-TCE-2019, correspondiente a la Sesión Extraordinaria Administrativa No. 070-2019-PLE-TCE, de jueves 31 de octubre de 2019.

Artículo 15.- Aprobar el Acta No. 068-TCE-2019, correspondiente a la Sesión Extraordinaria Administrativa No. 071-2019-PLE-TCE, de lunes 11 de



noviembre de 2019, con la abstención del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal, por no haber estado presente en la sesión.

DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

Dado y aprobado por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la Sesión Ordinaria Administrativa No. 035-2020-PLE-TCE, celebrada en forma virtual a través de herramientas telemáticas, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.- Lo Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

